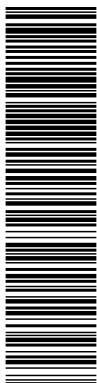


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DE 10 DE OCTUBRE DE 2022 CORRECTA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0LA0W-RJCV8-9ZUPQ Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:58:31 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:45
	ESTADO FIRMADO 24/10/2022 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 224737 0LA0W-RJCV8-9ZUPQ FCE3A508DD02EE653661131FE235059BA240BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

MARGEN QUE SE CITAN:
Presidente:
D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES.
Concejales:
D^a TERESA GALLARDO VAQUERA.
D^a TERESA ARACELI SILVA DEL PINO.
D. LUIS ALBENCA BERMEJO.
D^a ELENA MANCHÓN GÓMEZ.
D^a RAFAELA GÓMEZ MORENO.
D. JOSÉ CUSTODIO GARZÓN.
D. RAÚL GÓMEZ TABALES.
Secretaria de la Corporación:
D^a. MARIA DEL MAR MARTÍNEZ AMAYA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2022.

En Berlanga y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 19:34 horas del día 10 de octubre de 2022, se reúnen los Sres. concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.
 No asisten D. José Miguel Ortiz Herrera, D^a María González Enciso y D^a Alicia Guerrero Vázquez, quienes previamente han excusado su ausencia.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 28/07/2022.

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta 28/07/2022.

Al no formularse ninguna consideración, el acta del día 28 de julio de 2022, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes (9), que constituyen mayoría absoluta, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BERLANGA.

Se ha dado cuenta de lo tratado en la Comisión informativa municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo, Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 4 de octubre de 2022.

El Sr. Alcalde explica los pasos que ha seguido la tramitación de dicha modificación, realizando un recorrido cronológico.

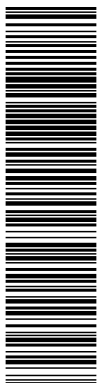
Al no haber intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida Propuesta, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (6) y la abstención de los concejales del Izquierda Unida Berlanga (2), que constituyen mayoría absoluta, en los siguientes términos:

Visto que en la sesión plenaria extraordinaria de 13 de julio de 2020, se aprobó inicialmente la modificación puntual número 6 de las normas subsidiarias del Planeamiento de Berlanga.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2020 se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berlanga.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020, se publicó anuncio sobre aprobación inicial de modificación puntual nº 6 de las normas subsidiarias del Planeamiento de Berlanga, en el Diario Oficial de Extremadura.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DE 10 DE OCTUBRE DE 2022 CORRECTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0LA0W-RJCV8-9ZUPQ Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:58:31 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:45	ESTADO FIRMADO 24/10/2022 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 224737 0LA0W-RJCV8-9ZUPQ FCE3A508DD02EE653561131FE2635098A240BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

Visto que efectuado el trámite de información pública, se ha realizado una alegación por parte de D. Antonio Cruz González.

Visto el informe de la Técnico Municipal, D^a Nuria Barragán del Puerto, en la que se informa que considera correcto, la admisión de la alegación realizada por D. Antonio Cruz González.

Visto que con fecha 27 de enero de 2020, emitió informe la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Visto que con fecha 2 de junio de 2022, emitió informe la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura.

Visto el reformado 1 de la modificación puntual nº 6 para reajustar la alienación de dos viales siendo éstos la C/ Extramuros y la C/ Tenería, para atender la alegación presentada por D. Antonio Cruz González, que solicita que la alienación trazada en la parcela Ulpiano Vázquez 108, en el frente de fachada que "abre" a calle Tenería se ajuste al límite de su parcela y presente así alienación a vial en dicho frente.

Visto que con fecha 21 de julio de 2022, emitió informe emitió informe la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, en el que informa que la modificación puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias de Berlanga no está sujeta a evaluación ambiental estratégica, por no encontrarse incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2022, resolución 29/2022 de la Dirección General de Urbanismo y ordenación del territorio, sobre modificación general y/o de desarrollo, que afecta a determinaciones de ordenación "detallada" referente a la modificación puntual nº 6/2019 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal para el reajuste de las alienaciones de la C/ Extramuros y Tenería, adecuándose a la realidad existente en el que se informa favorablemente.

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación puntual número 6 de las normas subsidiarias del Planeamiento de Berlanga.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de dicho acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la sede electrónica del ayuntamiento, previo depósito de una copia de la Modificación en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

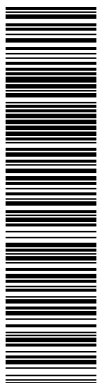
3.-LEVANTAMIENTO DEL REPARO INTERPUESTO POR LA INTERVENCIÓN Y TRAMITACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se ha dado cuenta de lo tratado en la Comisión informativa municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo, Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 4 de octubre de 2022.

El Sr Alcalde expone lo siguiente:

"Como explicamos en la misma el césped del campo de futbol presentaba un estado lamentable, posiblemente causado por las altas temperaturas y la sequía hidrológica que ha limitado considerablemente los consumos de agua por habitante, motivo por el cual el CD Berlanga pidió ayuda al ayuntamiento para resembrar el mismo. El Ayuntamiento de Berlanga, y siempre con el asesoramiento del Club deportivo Berlanga consultó precios y presupuestos para la resiembra del campo y se le asignó esta tarea a la empresa Tepe y Servicios Las Cumbres SL, una empresa con una amplia experiencia en el sector. Fue esta misma empresa la que determinó el mejor momento para hacer la resiembra que preferiblemente debería hacerse a partir de mediados de septiembre, cuando las temperaturas y las necesidades de agua descendieran considerablemente. Del mismo modo, fue esta empresa, junto con el CD Berlanga, quién

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DE 10 DE OCTUBRE DE 2022 CORRECTA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0LA0W-RJCV8-9ZUPQ Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:58:31 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:45
	ESTADO FIRMADO 24/10/2022 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 224737 0LAW-RJCV8-9ZUPQ FCE3A508DD02EE653661131FE2635068A240BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 4 C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894006 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

determinó la forma y la mejor variedad de semilla para resembrar el campo. En este caso, el Ayuntamiento consciente de la gran importancia de estas instalaciones para la práctica del deporte, se compromete a reparar las mismas, a pesar de no tener crédito consignado en el presente presupuesto para consignar la factura número FAC2022A36 de fecha 9-09-2022 de la empresa Tepe y Servicios Las Cumbres SL, consistente en la regeneración de césped en el campo de fútbol municipal, por importe de 7.877,10 euros (IVA INCLUIDO), al dotar de crédito presupuestario la partida. Si bien el reparo seguirá teniendo efectos suspensivos en tanto no se apruebe definitivamente la modificación planteada.

Por lo tanto, se plantea aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto y exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días”

Continua su exposición el Sr. Alcalde que con motivo de la guerra de Ucrania, ha habido una subida considerable de los materiales de construcción, combustibles y electricidad, por lo que habrá partidas que se quedarán sin crédito y seguramente habrá que traer modificaciones presupuestarias. Si bien para paliar esta situación va a salir un “Plan Cohesiona” de Diputación, que se dedicara parcialmente a cubrir estos gastos extraordinarios.

Toma la palabra D. José Custodio Garzón quien pregunta que partida se va modificar. Responde el Sr. Alcalde que la partida es de alumbrado público, en el caso que hiciera falta se cubriría con el “Plan Cohesiona”.

Interviene nuevamente el edil Sr. Custodio Garzón quien pregunta si el “Plan Cohesiona” es seguro.

El Sr Alcalde le explica que se anunció en el último pleno de Diputación, el 60% sería con cargo al presupuesto de la Diputación de este año y el 40% con cargo al presupuesto de la Diputación del próximo año, habría aportación municipal como siempre. Será más cuantioso, que el último que han concedido, la parte que concedan en diciembre se destinará íntegramente a gasto corriente, para paliar los sobrecostes que han tenido.

El concejal de Izquierda Unida solicita una copia del reparo formulado por la secretaria-interventora o que proceda la misma a su lectura.

El Sr. Alcalde indica que se le facilite una copia y pregunta el sentido de su voto al portavoz de Izquierda Unida Berlanga.

Señala D. José Custodio Garzón que va a leer el informe de reparo y que ahora le indica. Una vez finalizada la lectura expone que votan a favor.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización

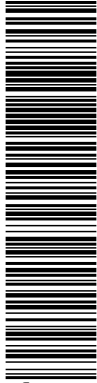
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes (9), en los siguientes términos:

Visto y conocido el expediente tramitado y el informe emitido por la secretaria-interventora.

PRIMERO.- Aprobar el levantamiento del reparo interpuesto por la secretaria-interventora por insuficiencia e inadecuación del crédito de la factura número FAC2022A36 de fecha 9-09-2022 de la empresa Tepe y Servicios Las Cumbres SL, consistente en la regeneración de césped en el campo de fútbol municipal, por importe de 7.877,10 euros (IVA INCLUIDO), al dotar de crédito presupuestario la partida. Si bien el reparo seguirá teniendo efectos suspensivos en tanto no se apruebe definitivamente dicha modificación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 224737 0LA0W-RJCV8-9ZUPQ FCE3A508DD02EE65366131FE265068BA240BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	62203	Adecuación y mejora de instalaciones deportivas	1.000,00 €	7.877,10 €	8.877,10 €
TOTAL			1.000,00 €	7.877,10 €	8.877,10 €

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	Suministro de energía eléctrica alumbrado público y otras	58.073,11€	7.877,10 €	50.196,01€
TOTAL			58.073,11€	7.877,10 €	50.196,01€

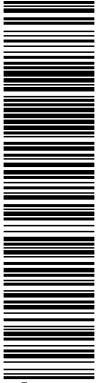
TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Notificar a la tesorería, a efectos de abono de la factura cuando la modificación presupuestaria este definitivamente aprobada.

4. RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA SOLICITANDO AL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO UNA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB".

Se ha dado cuenta de lo tratado en la Comisión informativa municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo, Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 4 de octubre de 2022. El Sr. Alcalde expone lo siguiente:
"El pasado 26 de septiembre se emitió un decreto de alcaldía por el cual se aprobaba la RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprobaba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DE 10 DE OCTUBRE DE 2022 CORRECTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0LA0W-RJCV8-9ZUPQ Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:58:31 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:45	ESTADO FIRMADO 24/10/2022 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 224737 0LA0W-RJCV8-9ZUPQ FCE3A508DD02EE65366131FE2635098A240BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Considerando que esta Corporación considera beneficioso y enriquecedor el presentar una solicitud de ayuda para el desarrollo del proyecto denominado "Confección y publicación de páginas Web", por lo que a través de decreto de alcaldía se solicitó al Servicio Extremeño Público de Empleo una subvención económica para la puesta en marcha del Proyecto denominado "Confección y publicación de páginas Web" por un importe de 100.337,96 €.

Un proyecto que bajo la denominación "Web Berlanga" conducente a la obtención del certificado de profesionalidad Confección y publicación de páginas Web. Se propone por tanto ratificar la aprobación del compromiso de financiación por parte de esta Entidad local, para hacer frente a la parte del Proyecto denominado "Confección y publicación de páginas Web" haciendo frente a la parte no subvencionable por el Servicio Extremeño Público de Empleo, realizando las modificaciones que fueran oportunas en su caso. El diseño web es un sector con muchas opciones laborales y con una alta demanda laboral, el cual se encuentra en una constante evolución y crecimiento, lo que provoca que cada vez sea mayor la exigencia de profesionales capacitados en múltiples disciplinas y con mejores habilidades técnicas. Por todo lo anteriormente expuesto planteamos al pleno del ayuntamiento de Berlanga la ratificación del acuerdo adoptado por la resolución de alcaldía número 2022/368 de fecha 26 de septiembre, en la totalidad de los términos en que fue redactada".

Toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida Berlanga, quien señala que votan a favor pues les parece muy interesante el proyecto.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes (9), en los siguientes términos:

Visto la resolución de la Alcaldía número 2022/368 de fecha 26 de septiembre y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

Resultando que habiéndose publicado en el DOE nº 154 de 10 de agosto de 2022, la RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural.

Considerando que esta Corporación considera beneficioso y enriquecedor el presentar una solicitud de ayuda para el desarrollo del proyecto denominado "Confección y publicación de páginas Web",

HE RESUELTO

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo una subvención económica para la puesta en marcha del Proyecto denominado "Confección y publicación de páginas Web" por un importe de 100.337,96 €.

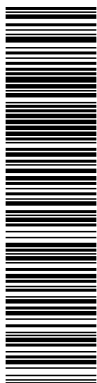
SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto "Web Berlanga" conducente a la obtención del certificado de profesionalidad Confección y publicación de páginas Web, en los términos en que aparece redactado.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de financiación por parte de esta Entidad local, para hacer frente a la parte del Proyecto denominado "Confección y publicación de páginas Web" que no subvencione el Servicio Extremeño Público de Empleo, realizando las modificaciones que fueran oportunas en su caso.

En base a lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la resolución de alcaldía número 2022/368 de fecha 26 de septiembre, en la totalidad de los términos en que fue redactada.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DE 10 DE OCTUBRE DE 2022 CORRECTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0LA0W-RJCV8-9ZUPQ Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:58:31 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:45	ESTADO FIRMADO 24/10/2022 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 224737 0LA0W-RJCV8-9ZUPQ FCE3A508DD02EE65366131FE2635068A240BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

5.-RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA MODIFICANDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AEPSA GARANTÍA DE RENTAS.

Se ha dado cuenta de lo tratado en la Comisión informativa municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo, Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 4 de octubre de 2022.

El Sr. Alcalde procede a la lectura del dictamen. Concluye que se introducen partidas para el pintado, adecentado y mantenimiento de varios edificios municipales para subsanar el requerimiento realizado por el SEPE.

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. José Custodio Garzón quien señala que si es necesario esas modificaciones para atender el requerimiento, que están de acuerdo.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes (9), en los siguientes términos:

Visto que en sesión plenaria extraordinaria de 27 de junio de 2022, se aprobó el proyecto encuadrado dentro del programa Aepsa 2022 "Garantía de Rentas" y aprobación de las solicitudes de subvención.

Visto el requerimiento de subsanación realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el que nos indican que la mano de obra de las partidas se encuentra por encima de los límites establecidos por el SEPE.

Visto la memoria valorada modificada por la Arquitecta Técnica Municipal para atender al requerimiento realizado por el Servicio Público de Empleo.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la memoria técnica denominada "Ampliación y renovación de Acerados en Calle Virgen de los Dolores y Otras", con un presupuesto total por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (548.000,00 €) consistente en las siguientes actuaciones:

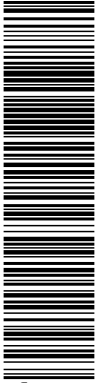
- Ampliación y renovación de Acerados en C/ Virgen de los Dolores
- Continuación de plataforma única en calle Sierpes.
- Acondicionamiento de camino de acceso al cementerio municipal.
- Renovación Acerados en travesía entre las calles Puerto del Queso y Sierpes.
- Ejecución de Acerado y prolongación de calzada en travesía entre calles Obispo Barragán y Extrarradio.
- Prolongación de Acerado en C/ Donantes de Sangre.
- Reparación y mejora de zona de servidumbre de saneamiento municipal.
- Reparación y acondicionamiento del camino de la Nava.
- Actuaciones de poda y desbroce en parque las Quinientas y monte Egido.
- Ejecución de pavimento exterior en alberca de los chozos rurales.
- Ejecución de pavimento en la ermita de San Isidro.
- Actuaciones de mantenimiento en edificios municipales (Residencia de mayores, piscina municipal, casa cuartel, hogar del pensionista y Campo de fútbol).
- Marcaje y señalización de viales.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal una subvención para el capítulo de mano de Obra que consta en el mismo.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales y medios auxiliares, a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido, y por el importe al que asciende el Presupuesto de materiales que consta en el mismo.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DE 10 DE OCTUBRE DE 2022 CORRECTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0LA0W-RJCV8-9ZUPQ Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:58:31 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:45	ESTADO FIRMADO 24/10/2022 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 224737 0LA0W-RJCV8-9ZUPQ FCE3A508DD02EE653661131FE235058BA240BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

CUARTO.- Financiar con cargo a fondos propios, el coste de la inversión que exceda de las subvenciones concedidas.

QUINTO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal.

En base a lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la resolución de alcaldía número 2022/369 de fecha 28 de septiembre, en la totalidad de los términos en que fue redactada.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, POR EL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 3/2019 DE 22 DE ENERO, DE GARANTÍA MUNICIPAL DE EXTREMADURA.

Se ha dado cuenta de lo tratado en la Comisión informativa municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo, Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 4 de octubre de 2022.

El Sr. Alcalde procede a la lectura del dictamen.

Toma la palabra el Sr. Custodio Garzón quien indica que en el orden del día pone la modificación de la modificación de los estatutos de la mancomunidad, pregunta si es un error. Responde el Sr. Alcalde que efectivamente es una errata, se ha repetido dos veces, la palabra modificación,, cuando debería de aparecer una sola vez.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes (9), en los siguientes términos:

Con fecha 21 de marzo de 2022, y por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad se procedió a la adopción de los acuerdos necesarios para proceder a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, siendo el contenido de la modificación propuesta el que afectaría únicamente al artículo 2. Fines de la Mancomunidad.- en el apartado 1º donde se relacionan los mismos habría que añadir el siguiente:- Defensa y protección de personas usuarias y consumidoras.

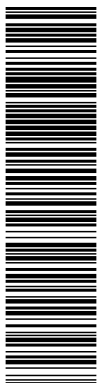
Seguidamente se procedió de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura recabándose los preceptivos informes emitidos en sentido favorable de la Diputación Provincial interesada y de la Consejería con competencias en materia de régimen local, y sometiéndose a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura nº 65 de fecha 4 de abril de 2022.

Resultando que durante el referido período de información pública, no se han presentado observaciones, alegaciones o reclamación de clase alguna.

En consecuencia, se sometió a la consideración del Pleno de la Mancomunidad la aprobación definitiva de modificación en los mismos términos expuestos en el Acuerdo de Aprobación inicial del citado expediente acordado por mayoría absoluta con fecha 21 de marzo pasado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pro el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, 31 a 39 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y artículo 21 de los Vigentes Estatutos de la Mancomunidad (BOP de Badajoz, nº 209 de fecha 3 de Noviembre de 2011, y que ulteriormente fueron objeto de modificación para su adaptación a Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, ha supuesto la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DE 10 DE OCTUBRE DE 2022 CORRECTA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0LA0W-RJCV8-9ZUPQ Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:58:31 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:45
	ESTADO FIRMADO 24/10/2022 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 224737 0140W-RJCV8-9ZUPQ-FCE3A508DD02EE653561131FE2525058BA240BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

introducción de numerosas modificaciones en la actual normativa local y cuya incidencia en las Mancomunidades de municipios se centra fundamentalmente en la introducción de la DD. TT. 11ª de la Ley 27/ 2013, de 27 de Diciembre, Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dicha adaptación fue aprobada definitivamente y publicada en el D.O.E. Nº 111, de 11 de junio de 2015), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena que afectan exclusivamente al artículo 2.1 por incorporación de un nuevo fin a los que ya venían contemplando, que redactados con la siguiente incorporación:

“Artículo 2. Fines de la Mancomunidad.- El apartado 1º donde se relacionan los mismos habría que añadir el siguiente:

“Defensa y protección de personas usuarias y consumidoras”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BERLANGA.

Se ha dado cuenta de lo tratado en la Comisión informativa municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo, Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 4 de octubre de 2022.

El Sr. Alcalde expone que como ya explico en la correspondiente comisión informativa se han detectado algunos errores en parcelas urbanas, estando las mismas calificadas por el planeamiento como de uso equipamiento cuando su uso debería ser residencial y viceversa. La necesidad de realizar este cambio de uso surge para adecuar las Normas Subsidiarias a la realidad existente. Asimismo indica el trámite que sigue la tramitación de dicha modificación.

Al no haber intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (6) y la abstención de los concejales de Izquierda Unida Berlanga (2), en los siguientes términos:

Visto la modificación número 7 de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal de Berlanga, consistente en recalificar algunas parcelas de suelo urbano que son actualmente de uso residencial y modificarlas a uso equipamiento y viceversa, parcelas que actualmente son de uso equipamiento recalificarlas a uso residencial.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual número 7 de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal de Berlanga, consistente en recalificar algunas parcelas de suelo urbano que son actualmente de uso residencial y modificarlas a uso equipamiento y viceversa, parcelas que actualmente son de uso equipamiento recalificarlas a uso residencial.

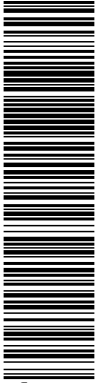
SEGUNDO.- Someter el expediente a un período de información pública por un plazo no inferior a 45 días, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El cómputo del plazo de exposición pública se iniciará al día siguiente de la última publicación.

TERCERO.- Requerir informe a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en las áreas afectadas por la modificación puntual número 7 de las normas subsidiarias del Planeamiento de Berlanga.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DE 10 DE OCTUBRE DE 2022 CORRECTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0LA0W-RJCV8-9ZUPQ Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:58:31 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 24/10/2022 10:45	ESTADO FIRMADO 24/10/2022 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 224737 0LA0W-RJCV8-9ZUPQ FCE3A508DD602EB653661131FE265068BA240BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

Y no habiendo otros asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos, en el lugar y fecha al principio de todo señalada, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.

Vº Bº
ALCALDE